

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1120-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1102-2019-UNHEVAL, de fecha 03 de setiembre de 2019, se resuelve: 1° EXONERAR el PAGO por derecho de examen de admisión 2020-I, a favor de los siguientes postulantes: 1.1. MAYZEL MILAGROS JAPA CUEVA, hija del servidor Amadeo Japa Espinoza. 1.2. TATIANA GABRIELA MERINO ARIZA, hija de la docente Ernestina Ariza Avila. 1.3. CHRISTIAN FABRIZIO CANCHES ESPINOZA, hijo del docente Teofanes Anselmo Canches Gonzales;

Que, en la precitada Resolución Rectoral se omitió indicar el examen para el cual se exonera a los postulantes beneficiarios. Por lo que es pertinente ampliarla en ese extremo; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:


1° **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Rectoral N° 1102-2019-UNHEVAL, de fecha 03 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo de precisar que la exoneración otorgada es para el EXAMEN PREFERENCIAL 2020-I, conforme a las solicitudes presentadas por los trabajadores Amadeo Japa Espinoza, Ernestina Ariza Avila y Teofanes Anselmo Canches Gonzales, a favor de sus hijos MAYZEL MILAGROS JAPA CUEVA, TATIANA GABRIEL MERINO ARIZA y CHRISTIAN FABRIZIO CANCHES ESPINOZA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
HUÁNUCO RECTOR(E)


Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
HUÁNUCO SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
Admisión-SUEyC-File
Archivo


nog Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

